



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0311-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de junio del 2019

VISTO;

El expediente con registro N°3223-2019-MPH/TD, de fecha 16 de abril del 2019, presentado por el señor **LEONEL BERMEO JARAMILLO, Presidente de Rondas Campesinas de Huancacarpa Alto Distrito y Provincia de Huancabamba**; a través del cual solicita apoyo económico para la Adquisición de un equipo de sonido (parlantes) para ser utilizados en las diferentes actividades, reuniones, etc. en bien de la Comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, señor **LEONEL BERMEO JARAMILLO, Presidente de Rondas Campesinas de Huancacarpa Alto Distrito y Provincia de Huancabamba**, solicita apoyo económico para adquisición de un equipo de sonido (parlantes) para ser utilizados en las diferentes actividades, reuniones etc. en bien de la Comunidad

Que, mediante Informe N° 0370-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 30 de mayo del 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo que solicita el ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO, Presidente de Rondas Campesinas de Huancacarpa Alto Distrito y Provincia de Huancabamba**, Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Eisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de S/. 1.350.00 (Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) en función a la Disponibilidad Presupuestal, elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Carta N° 812-2019-MPH-GM/GDS, de fecha 31 de mayo 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud de el Ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO**;

Que, con Informe N°0935-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 04 de junio 2019, la CPC, Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por señor **LEONEL BERMEO JARAMILLO** Presidente de Rondas Campesinas de Huancacarpa Alto Distrito y Provincia de Huancabamba, precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 775-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 04 de junio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 23.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/.1.350,00 (Mil Trescientos Cincuenta con y 00/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0311-2019-MPIV/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1. 350.00 (Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 SOLES)**, al ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO**; Presidente de Rondas Campesinas de Huancacarpa Alto Distrito y Provincia de Huancabamba; para la Adquisición de un equipo de sonido (parlantes) para ser utilizados en las diferentes actividades, reuniones, etc. en bien de la Comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3. Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 23.27.1199 Servicios Diversos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, determinar a nombre de quien se realizará el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ciudadano **LEONEL BERMEO JARAMILLO**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

REGION HUAYAN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPP.
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

mm/